



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 739-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Ciudad

08 DIC. 2016

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de diciembre de 2016**, acogiendo el contenido del oficio DF-16-0925 de la Dirección Financiera; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.”; y considerando:

- Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado, además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobadas por los respectivos directorios”; y, considerando:
- Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos...”
- Que, el artículo 339 *Ibidem* en su parte pertinente manifiesta que: “En cada gobierno regional, provincial y municipal habrá una unidad financiera encargada de cumplir funciones en materia de recursos económicos y presupuesto ...”
- Que, mediante Resolución de Concejo 661-2016, en base al oficio DF-16-0831 de la Dirección Financiera, el Cuerpo Edilicio, resuelve: “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de aprobación del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio fiscal 2017”;

presentado por el ejecutivo; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto conjuntamente con el oficio DF-16-0831, de la Dirección Financiera, para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.”

- Que la Comisión de Planificación y Presupuesto, mediante informe 030-SC-CPyU-2016 realiza las observaciones pertinentes a varios programas y actividades de la Proforma Presupuestaria presentada por la Dirección Financiera;
- Que, en sesión ordinaria del martes 6 de diciembre de 2016, el señor concejal arquitecto Carlos Rivera mociona que el informe del Consejo de Planificación de Participación Ciudadana se incorpore a este punto, apoyada por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato; en tal virtud se procede a dar lectura al “Acta N° 1 del Consejo de Planificación Participativa del GADMA para el análisis y resolución favorable de la Proforma Presupuestaria GADMA 2017”, que contiene la resolución favorable que viabiliza que el Concejo Municipal apruebe en su seno el anteproyecto de presupuesto del GADMA, 2017, priorizando el mayor interés de los ambateños y ambateñas, a fin de continuar con la propuesta para que Ambato se convierta en la mejor ciudad del país;
- Que, de acuerdo a la votación nominal, se acepta la moción planteada por el señor Alcalde y apoyada por la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, de aprobar en segundo debate la Ordenanza del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio fiscal 2017;

RESOLVIÓ

Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza del Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato para el ejercicio fiscal 2017”.

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Presupuesto
Sec. Ejec. Alcaldía
Sonia Cepeda
2016-12-07

Talento Humano
Archivo (Expediente)

Planificación
RC.

Obras Públicas

Catastros

Participación Ciudadana